



BUIN, 19 OCT 2010

DECRETO EX. Nº 3347 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El **Decreto Alcaldicio Exento Nº 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El **Ordinario Nº 318** de fecha 15 de Septiembre de 2010, del Director de Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde en el cual solicita la contratación de don **Fredy Andrés Soto Hernández**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], por servicios de representante de Grupo Artístico ALMABRAVA, por presentación el día Domingo 19 de Septiembre de 2010, en la cancha de Alto Jahuel, en el marco de la Celebración de Fiestas Patrias en dicha localidad. Se adjunta fotocopia Cédula de Identidad Sr. Soto Hernández.

4.- El **Contrato de Prestación de Servicios** suscrito con fecha 28 de Septiembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y don **FREDY ANDRES SOTO HERNANDEZ**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], registrado en Secretaria Municipal con fecha 08 de Octubre de 2010, bajo el Nº 195.

5.- El **Memorandum Nº 727** de fecha 07 de Octubre de 2010 de la Asesora Jurídica a la Secretaria Municipal, donde envía el contrato de don Fredy Soto Hernández, para su visación y registro.

DECRETO.

1.- **Regularícese** la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28 de Septiembre de 2010 suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y don **FREDY ANDRES SOTO HERNANDEZ**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], registrado en Secretaria Municipal con fecha 08 de Octubre de 2010, bajo el Nº 195, por servicios de representante de Grupo Artístico ALMABRAVA, por presentación el día Domingo 19 de Septiembre de 2010, en la cancha de Alto Jahuel, en el marco de la Celebración de Fiestas Patrias en dicha localidad, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

RFU. EAO. MEBH. BJS. CRG.(S Daf). JPF. HSS.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIDECO
- Archivo SECMU. ✓